



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2021-1722-VIII-SRCA

Requerimiento de Ingreso al SEIA

LECHERÍA SANTA CRISTINA - ANTUCO

DENUNCIAS SIDEN N°

91-VIII-2020 Y 61-VIII-2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	07-06-2021  X Juan Pablo Granzow C. Jefe Oficina Biobio Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Francisco Caamaño A.	 X Francisco Caamaño Aguillón Fiscalizador DFZ

Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1	Ejecución de la inspección	6
3.3.2	Esquema de recorrido	7
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	8
4.1.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada Superintendencia del Medio Ambiente al proyecto “Lechería Santa Cristina” de la empresa Agropecuaria Los Varones Ltda.

La actividad de inspección ambiental se desarrolló durante el día 22 de diciembre de 2020.

Se informa que la unidad fiscalizable no cuenta con instrumentos de gestión Ambiental vigente.

La unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el Fundo Santa Cristina, camino a Antuco, comuna de Antuco.

En fase de Operación, el proyecto contempla una cantidad máxima de 900 vacas en ordeña y un total de 1.878 animales de diferentes edades. La operación del proyecto consiste en:

- Alimentación y crianza de hasta 1.878 animales en sistema de pastoreo, de los cuales 900 son vacas de ordeña.
- Ordeña de hasta 900 vacas en sala de ordeña, 48 animales simultáneamente
- Revisión veterinaria
- Enmienda agrícola de cultivos mediante purines
- Reproducción de vacas y crianza de hembras

Las actividades de fiscalización de terreno y gabinete se realizaron, teniendo como origen, dos denuncias (identificadas en SIDEN con los ID 91-VIII-2020 y 61-VIII-2021) contra el titular de la Unidad Fiscalizable (UF), por los siguientes motivos:

1. Malos olores y proliferación de moscas.

Es necesario destacar, que como la UF no cuenta con instrumentos de gestión ambiental vigente, se planificó la inspección ambiental con la finalidad de establecer si existía elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Por lo anterior, se realizaron una serie de requerimientos que incluyeron la presentación de una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante la Dirección Regional del SEA Biobío.

Dados los antecedentes observados en las actividades de fiscalización ambiental, así como los antecedentes resueltos por el Servicio de Evaluación Ambiental, es posible concluir que el proyecto desarrollado por Agrícola Los Varones en la instalación denominada “Lechería Santa Cristina”, también conocida como “Pastoreo y Ordeña Santa Cristina”, debe ingresar obligatoriamente a evaluación ambiental a través del SEIA.

Por lo indicado previamente, el titular se encuentra en elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

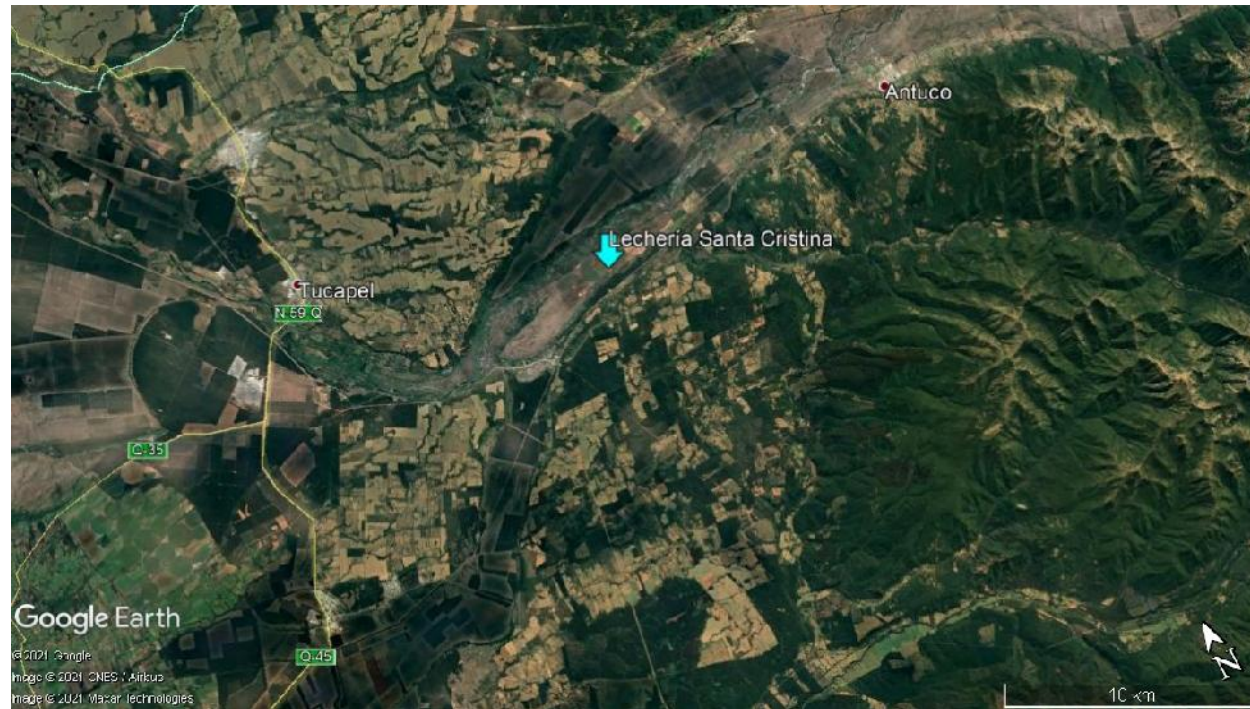
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: LECHERIA SANTA CRISTINA - Criadero Los Varones	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fundo Santa Cristina, Sector Rucúe, comuna de Antuco
Provincia: Biobío	
Comuna: Antuco	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Agropecuaria Los Varones Ltda.	RUT o RUN: 76.392.608-7
Domicilio titular: Colon 125, Los Angeles	Correo electrónico: pcampos@losvarones.cl
	Teléfono: +56 9 99399515
Identificación del representante legal: Germán Robles Guzmán	RUT o RUN: 16.396.486-4
Domicilio representante legal: Colon 125, Los Angeles	Correo electrónico: groblesg@losvarones.cl
	Teléfono: +56 9 99399515
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación.	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth Pro, 2021).



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS 84

Huso: 19

UTM N: 5.849.524

UTM E: 734.595

Ruta de acceso: Desde Concepción por Ruta Q-50 Concepción – Cabrero hasta Ruta 5 al sur. A la altura de Los Ángeles tomar Ruta Q-45 hasta el km 45 en dirección a Antuco, en el sector Rucúe.

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia por Malos olores y proliferación de moscas.	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: Sin observaciones.	

3.3.2 Esquema de recorrido

Figura 3. Recorrido de inspección



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

3.3.3.1 Primer día de inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Portería Lechería Santa Cristina
2	Sector acopio de alimento y sistema de acumulación de agua para riego
3	Sector para mantención de animales para engorda
4	Sector lechería Santa Cristina

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Declaraciones de existencia animal de la lechería Santa Cristina para los años 2018, 2019 y 2020.	Remitido por el titular por solicitud de SMA en acta de inspección	SMA	Sin observaciones
2	Planimetría y memoria explicativa de pozo para la acumulación de los residuos de lavado de la lechería.	Remitido por el titular por solicitud de SMA en acta de inspección	SMA	Sin observaciones
3	Carta 201028-GG-SMA-CRIS-004	Remitido por el titular por solicitud de SMA en R.E. N°065/2020 de requerimiento de información	SMA	Sin observaciones
4	Resolución exenta N° 202110810168 SEA Biobío, RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO "PASTOREO Y ORDENA SANTA CRISTINA", COMUNA DE ANTUCO.	SEA Biobío	SMA	Sin observaciones

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
Documentación solicitada y entregada:	
Normativa ambiental aplicable	
<i>DS N° 40/2012 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 3° letra L): Artículo 3°, literal L del DS 40/12 del MMA:</i>	
<i>l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i>	
<i>l.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:</i>	
<i>l.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;</i>	
<i>l.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;</i>	
<i>l.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o</i>	
<i>l.3.4 Dos mil quinientas (2.500) unidades animal de ganado ovino o caprino.</i>	
Literal o)	
“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.	
Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:	
“o.7 Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:	
o.7.1 Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización	
o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion humectación de terrenos o caminos;	
o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u	
o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.)	

Hechos constatados:

I. Inspección Ambiental

Los fiscalizadores se contactan con el Sr. Germán Robles, encargado de la lechería. En esta instancia se informa acerca del alcance de la fiscalización y las actividades a realizar. En el lugar, el Sr. Robles declara lo siguiente:

- El fundo Santa Cristina, se compró hace aproximadamente 2 años y se convirtió de forestal a agrícola, removiendo las plantaciones forestales y piedras existentes en el lugar.
- No se extrae agua del río Rucúe para las actividades realizadas dentro del predio usan agua del canal del Laja.
- La lechería se encuentra en funcionamiento desde el año 2019, posee cerca de 1.500 animales, todos de la Lechería, 900 en producción de leche. Actualmente no poseen animales para engorda.
- La Lechería tiene la finalidad de continuar el negocio de la lechería Los Varones, ubicada en la comuna de Los Angeles, trasladando las operaciones a fundo Santa Cristina.
- Se realizó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de lo cual no han tenido la respuesta definitiva.
- La lechería posee una sala de ordeña en la cual se mantienen los animales mientras se extrae la leche y un galpón de crianza (600 animales app).
- Se está construyendo una cámara recolectora de aguas de lavado de la sala de ordeña, cuyos residuos actualmente son derivados superficialmente desde la sala de lavado hacia un sector con cultivos.
- Se han solicitado permisos de construcción a la municipalidad, para las obras que se han realizado dentro del predio.

Posteriormente, los fiscalizadores inspeccionan el sector de acopio de alimento para los animales de la lechería. Este sector comprende un galpón de estructura metálica, techada y con una losa de hormigón (fotografías 1 y 2). En los sectores aledaños al galpón se observan acopios sobre el suelo, cubiertos con láminas plásticas y sobre ellas neumáticos para mantenerlas en su posición (Fotografía 3).

Cercano a los galpones, se encuentra una piscina recubierta con lámina de HDPE, y tuberías del mismo material, que son parte del sistema de conducción del agua captada desde el canal hacia el sistema de bombeo y riego por pivote (Fotografía 4).

Luego, los fiscalizadores inspeccionan el sector donde se observan corrales para la mantención de animales para engorda (Fotografías 5 y 6). De acuerdo a lo señalado por el Sr. Robles durante la inspección. Esta infraestructura no es utilizada actualmente, ya que no se tienen animales para engorda en el fundo, ya que decidieron no realizar esta actividad posterior a su construcción. En el lugar no se observó la presencia de animales.

Los fiscalizadores inspeccionan el sector de la lechería Santa Cristina. En el lugar se observa un galpón de estructura metálica, techado y con piso de hormigón, donde se encuentra la sala de ordeña y corrales de espera para los animales en espera de ordeña (Fotografía 7). De acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, los animales ingresan a la lechería por piños de aproximadamente 200 animales y luego son devueltos a pastoreo libre, ya que los animales no se estabulan.

A un costado de la lechería, se observa la construcción de un foso o excavación (Fotografía 8). De acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, corresponde a un pozo para el almacenamiento de las aguas de lavado de la lechería, cuyos residuos serán almacenados para ser llevados luego a disposición sobre potreros.

Actualmente, los residuos correspondientes al lavado de la lechería escurren superficialmente hacia zonas con cultivos de pasto para la alimentación de los animales (Fotografías 9 y 10).

II. Examen de información

A. Requerimiento de información 14.10.2020 (Anexo 2)

Con fecha 14 de octubre de 2020, está SMA realizó un requerimiento de información al titular mediante la R.E. N°065/2020. Los antecedentes requeridos corresponden a los que se indican a continuación:

a) Remitir informe técnico que incluya:

1. Copia de Consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), realizados ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, con relación al Proyecto lechería de vacunos en el sector de Rucúe de la Comuna de Antuco (RUP SAG : Santa Cristina Lechería 08.3.02.0210).

Respecto de este punto, el titular indica que:

“Respecto a vuestra solicitud sobre Copia de Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante “SEIA”) asociadas la Ordeña y Crianza de animales en el Fundo Santa Cristiana (la “Actividad” o el “Proyecto”), informamos que producto del proceso de autorizaciones ante la Dirección de Obras Municipales de Antuco, ingresamos con fecha 10.10.2020 una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA” o el “Servicio”) de la Región del Biobío. A esta Consulta de Pertinencia le fue asignado el identificador PERTI-2020-15216.”

2. Copia de Resolución Exenta del Servicio de Evaluación de la Región del Biobío, que resuelva la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto lechería de vacunos en el sector de Rucúe de la Comuna de Antuco (RUP SAG: Santa Cristina Lechería 08.3.02.0210).

Respecto de este punto, el titular indica que:

“Referente a su segunda solicitud, sobre resoluciones de consultas de pertinencia relacionadas a la Actividad por parte del Servicio, podemos señalar que, a la fecha, no existen resoluciones de consultas de pertinencia relacionadas al Proyecto.”

3. Informar si el proyecto en comento genera o presenta a lo menos uno de los efectos, características o circunstancias definidos en el artículo 10 letra 1) y letra o), además de la aplicación del artículo 11 de la Ley (MINSEGPRES) W 19.300.

Respecto de este punto, el titular indica que:

“En cuanto a si la Actividad presenta alguna de las características definidas en el Artículo 10 letra l) y letra o) que se detallan en el Artículo 3 letra l) y letra o) del DS 40/2012 Ministerio Medio Ambiente (en adelante “RSEIA”), tal como se ha detallado en la Consulta de Pertinencia indicada en punto (1) de esta carta, no se configuran dichas características por lo que no se requiere el ingreso de la Actividad al SEIA. En relación con la letra l) Artículo 10 Ley 19.300, no se configuran las características que requieren ingreso al SEIA puesto que los animales no se encuentran en confinamiento de acuerdo con lo establecido en el literal l.3 del Artículo 3 del RSEIA. Respecto a la letra o) Artículo 10 Ley 19.300, tampoco se configuran las características requeridas para el ingreso al SEIA, pues no existe tratamiento ni disposición de residuos líquidos o sólidos de ningún tipo, lo anterior basado en las definiciones establecidas el literal o) del Artículo 3 del RSEIA y la normativa aplicable.”

“Respecto a si la Actividad presenta alguno de efectos, características o circunstancias definidas en el Artículo 11 de la Ley 19.300, establecido que el Proyecto no corresponde a ninguna de las tipologías definidas en el Artículo 10 de la Ley 19.300, éste no es una actividad o proyecto susceptible de causar impacto ambiental en ninguna de sus fases y no requiere someterse al SEIA. Por lo tanto, no puede presentar alguno de los efectos, características o circunstancias definidas en el Artículo 11 de la Ley 19.3000.”

B. Requerimiento de información Acta de inspección 22.12.2021 (Anexo 1)

En el acta de inspección ambiental se realizó un requerimiento de información al titular, correspondiente a la siguiente documentación:

- a) Declaraciones de existencia animal de la lechería Santa Cristina para los años 2018, 2019 y 2020, y
- b) Planimetría y memoria explicativa de pozo para la acumulación de los residuos de lavado de la lechería.

Respecto de los antecedentes requeridos, el titular informa lo siguiente:

a) Declaraciones de existencia animal de la lechería Santa Cristina para los años 2018, 2019 y 2020

“Respecto a vuestra solicitud de hacer envío de las Declaraciones de Existencia Animal (DEA), adjuntamos en el Documento 1 las declaraciones realizadas para los años 2019 y 2020. Cabe mencionar que la ordeña comenzó su operación durante marzo del 2019 asociada al RUP 08.03.02.0210 del sistema SIPEC del Servicio Agrícola Ganadero.

Por otra parte para mejor informar se adjunta en Documento 2, la existencia animal al día 15-01-2020. Como puede verse, la cantidad de animales corresponde a 1.555 bovinos, cifra que se enmarca en la implantación del proyecto informado a la SMA mediante nuestra carta 201028-GG-SMA-CRIS-004 del 28-10-2020.”

b) Planimetría y memoria explicativa de pozo para la acumulación de los residuos de lavado de la lechería.

“Respecto a la planimetría y memoria explicativa de la cámara de carga de purines, estas se entregan en el Documento 3 y Documento 4 respectivamente.”. Dichos documentos indican que se trata de la construcción de una estructura de hormigón Armado de 12 x 6 m; destinada con fines de cámara de carga de purines. Está concebida principalmente en muros de 15 cm y losa de 20 cm. De acuerdo a la planimetría entregada, la profundidad de la estructura es de 3 m de profundidad, teniendo un volumen neto de 216 m³ de capacidad.

El titular agrega, respecto del “pozo para la acumulación de los residuos de lavado de la lechería”, que “no ha de considerarse esta estructura un pozo o piscina, sino que una cámara de carga en la cual diariamente un carro purinero retirará los purines, para su aplicación en enmiendas agrícolas.”

C. Resolución Exenta N° 202110810168 SEA Biobío, que RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO “PASTOREO Y ORDENA SANTA CRISTINA”, COMUNA DE ANTUCO. (Anexo 3)

Con fecha 19 de febrero de 2021, el SEA Biobío resolvió la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Pastoreo y ordeña Santa Cristina”. En dicho documento, se señala que:

Respecto de la aplicabilidad del literal l) del artículo 3 del RSEIA:

- **Es posible concluir que el proyecto “Pastoreo y Ordeña Santa Cristina” cumple con el criterio establecido en el literal l.3.2, para su ingreso obligatorio al SEIA, ya que supera el umbral (900 unidades animal), establecido en el referido literal del Reglamento del SEIA (200 unidades animal).**

Respecto de la aplicabilidad del literal o) del artículo 3 del RSEIA:

- **al Proyecto “Pastoreo y ordeña Santa Cristina” le resulta aplicable lo establecido en el Literal o.7 del Artículo 3 del RSEIA, puesto que se cumple la condición de que exista disposición de residuos industriales líquidos y que sus efluentes se usen para el riego, de acuerdo a lo establecido en el literal o.7.2, por lo tanto, requiere el ingreso obligatorio al SEIA.**

En consecuencia, resuelve que:

“El Proyecto “Pastoreo y Ordeña Santa Cristina”, comuna de Antuco, requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) de forma obligatoria, debido a que cumple con lo señalado en los literales l.3.1) l.3.2) y o.7.2) del artículo 3º del D.S. Nº 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.”

Conclusiones Generales del Hecho

Dados los antecedentes observados en las actividades de fiscalización ambiental, así como los antecedentes resueltos por el Servicio de Evaluación Ambiental, es posible concluir que el proyecto desarrollado por Agrícola Los Varones en la “Lechería Santa Cristina”, denominado “Pastoreo y Ordeña Santa Cristina”, debe ingresar obligatoriamente a evaluación ambiental a través del SEIA.

Por lo indicado previamente, el titular se encuentra en elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Registros



Fotografía 1.	Fecha : 22-12-2021		Fotografía 2.	Fecha : 15-02-2017	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5864175.25 m S	Coordenada Este: 248716.28 m E	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5864175.25 m S	Coordenada Este: 248716.28 m E
Descripción medio de prueba: Sector de acopio de alimento para los animales de la lechería. Este sector comprende un galpón de estructura metálica, techada y con una losa de hormigón.			Descripción medio de prueba: Sector de acopio de alimento para los animales de la lechería. Este sector comprende un galpón de estructura metálica, techada y con una losa de hormigón.		

Registros



Fotografía 3.		Fecha : 22-12-2021		Fotografía 4.		Fecha : 22-12-2021	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte: 5864176.08 m S	Coordenada Este: 248712.81 m E	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte: 5864176.08 m S	Coordenada Este: 248712.81 m E
Descripción medio de prueba: En los sectores aledaños al galpón se observan acopios sobre el suelo, cubiertos con láminas plásticas y sobre ellas neumáticos para mantenerlas en su posición.				Descripción medio de prueba: Piscina recubierta con lámina de HDPE, y tuberías del mismo material, que son parte del sistema de conducción del agua captada desde el canal hacia el sistema de bombeo y riego por pivote.			

Registros



Fotografía 5.	Fecha : 22-12-2021		Fotografía 6.	Fecha : 22-12-2021	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5863589.06 m S	Coordenada Este: 247600.91 m E	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5863589.06 m S	Coordenada Este: 247600.91 m E
Descripción medio de prueba: Corrales para la mantención de animales para engorda.			Descripción medio de prueba: Corrales para la mantención de animales para engorda.		

Registros



Fotografía 7.	Fecha : 22-12-2021		Fotografía 8.	Fecha : 22-12-2021	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5863640.13 m S	Coordenada Este: 249782.81 m E	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 5863573.42 m S	Coordenada Este: 249735.77 m E
Descripción medio de prueba: Galpón de estructura metálica, techado y con piso de hormigón, donde se encuentra la sala de ordeña y corrales de espera para los animales en espera de ordeña.			Descripción medio de prueba: Pozo para el almacenamiento de las aguas de lavado de la lechería, cuyos residuos serán almacenados para ser llevados luego a disposición sobre potreros.		

Registros



Fotografía 9.

Fecha : 22-12-2021

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
5863640.13 m S

Coordenada Este:
249782.81 m E

Descripción medio de prueba:

Los residuos correspondientes al lavado de la lechería escurren superficialmente hacia zonas con cultivos de pasto para la alimentación de los animales.

Fotografía 10.

Fecha : 22-12-2021

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
5863640.13 m S

Coordenada Este:
249782.81 m E

Descripción medio de prueba:

Los residuos correspondientes al lavado de la lechería escurren superficialmente hacia zonas con cultivos de pasto para la alimentación de los animales.

6 CONCLUSIONES

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p>DS N° 40/2012 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 3° letra L): Artículo 3°, literal L del DS 40/12 del MMA:</p> <p><i>l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i></p> <p><i>l.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:</i></p> <p><i>l.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;</i> <i>l.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;</i> <i>l.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o</i> <i>l.3.4 Dos mil quinientas (2.500) unidades animal de ganado ovino o caprino.</i></p> <p><i>Literal o)</i> <i>“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</i> <i>Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:</i> <i>“o.7 Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:</i> <i>o.7.1 Contemplan dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización</i> <i>o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión humectación de terrenos o caminos;</i> <i>o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u</i> <i>o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.)</i></p>	<p>Dados los antecedentes observados en las actividades de fiscalización ambiental, así como los antecedentes resueltos por el Servicio de Evaluación Ambiental, es posible concluir que el proyecto desarrollado por Agrícola Los Varones en la “Lechería Santa Cristina”, denominado “Pastoreo y Ordeña Santa Cristina”, debe ingresar obligatoriamente a evaluación ambiental a través del SEIA.</p> <p>Por lo indicado previamente, el titular se encuentra en elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental 22.12.2020
2	Respuesta a requerimiento de información 14.10.2020
3	Resolución exenta N° 202110810168 SEA Biobío